



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):

PUNTO DOS.- PRESUPUESTO 2018.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 13 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio de 2018, que ha sido formado por la Alcaldía Presidencia y al cual se le ha unido la documentación a la que se refieren los artículos 164, 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ha sido informado por Intervención, y visto el informe del Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017.

Y considerando lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación, contemplado en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Cs y 1 de Concejal de Ganar), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2018, cifrando los ingresos en 25.338.031,27 € y los gastos en 25.338.031,27 € y el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de la Universidad Popular, cifrando los ingresos en 35.000,00 € y los gastos en 35.000,00 €.

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral que figura como anexo dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

Cuarto.- Aprobación del Establecimiento del Régimen de Fiscalización Limitada Previa.

Quinto.- Aprobación de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Sexto.- Aprobación del Reglamento de Control Interno de la Intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Séptimo.- Aprobación del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de acuerdo al punto 4 de la Memoria del Concejal de Hacienda.

Octavo.- Aprobar la inclusión en el catálogo de puestos de trabajo, los puestos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	GRUPO
TÉCNICO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2-2
OFICIAL POLICÍA LOCAL	A2
TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2-2
TÉCNICO ADJUNTO UNIDAD OBRAS	A2-2
JEFE DE SERVICIO PROT. CIVIL	C2-4
COORDINADOR EMERGENCIAS	C2-4
RESPONSABLE ÁREA GEST. Y PERSONAL	C2-4
RESPONSABLE ÁREA OPERATIVA	C2-4
CABO POLICÍA LOCAL PLANA MAYOR	C1
SEPULTURERO	E-5
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	A2-2
COORDINADOR DEPORTIVO	C1-3
JEFE ÁREA DEPORTES	A2-2
ADMINISTRATIVO JUVENTUD	C1-3

Noveno.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del TRLRHL 2/2004.

Décimo.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el BORM.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 12 votos a favor (11 de los concejales del PP, y 1 del concejal no adscrito), y 8 votos en contra (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Secretario, **D. Carlos Balboa de Paz**, y afirma: Se han presentado dos enmiendas por el grupo municipal Ciudadanos, relativas al presupuesto. La forma de tramitación viene regulada en el art. 52 y siguientes del Reglamento orgánico.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Visitación Martínez Martínez**, y expresa: La dinámica en el caso de las enmiendas es que, tras su lectura, hay un turno de intervención por los grupos, se procede a su votación, y a continuación, el debate del pleno iniciándolo con la lectura de la memoria del presupuesto.

Por el Sr. Secretario se da lectura de las enmiendas:

Se presenta por el grupo municipal Ciudadanos, la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2018. Es una enmienda de modificación y su justificación es que plantean reducir en 18.000€ la partida destinada "Medios de comunicación. Estudios y trabajos", que ha venido destinándose durante esta legislatura y la pasada a publicidad en medios de comunicación, fundamentalmente en radio, y se propone que dicha cantidad sea destinada a incrementar la partida destinada a subvenciones a entidades deportivas, que ha sufrido en este presupuesto un recorte global del 15%.

La segunda de la misma estructura, la justificación es que se aminoran en la cuantía descrita las partidas destinadas a cargos públicos y se transfieren a la partida del Banco de Libros para que tenga dotación suficiente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a Visitación Martínez Martínez**, somete a votación las enmiendas, que son rechazadas por mayoría, con 12 votos en contra (11 de los concejales del PP, y 1 del concejal no adscrito), y 8 votos a favor (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



